



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 593-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 04 de Octubre de 2019.

VISTO: El Expediente Administrativo 5823-2019, de fecha 26 de agosto de 2019, presentado por el señor Modesto Jorge Castillo Vejarano, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 427-2019-MPSCH ampliando información con las medidas de lotes del Módulo Habitacional Chaychugo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2019-MPSCH, de fecha 22 de Julio de 2019, se aprobó el Cuadro General de Distribución de Áreas del Módulo Habitacional Chaychugo, ubicado en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11046902 de la Zona Registral N° V Sede Trujillo – Oficina Registral Otuzco, de propiedad del señor Modesto Jorge Castillo Vejarano y esposa Elsa Amalia Rodríguez Ferrer;

Que, se ha advertido error material respecto a las medidas de los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 1 y el lote 1 de la manzana 2, de dicho Módulo Habitacional, así como sus respectivas áreas; igualmente existe error en la extensión superficial del área útil y del área de vías locales; situación que evidentemente ha generado observaciones por parte de los Registros Públicos de Otuzco, lo cual impide efectuar una regular tramitación del administrado solicitante; debiendo consignarse los datos correctos de los lotes y del cuadro general de áreas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 593-2019-MPSCH

Pág. 2 de 4.

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;



Que, advirtiéndose que en la Resolución de Alcaldía N° 427-2019-MPSCH de fecha 22 de Julio de 2019, constan algunos datos erróneos, los cuales no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, se debe corregir la resolución antes mencionada, a efectos de que el administrado solicitante continúe sus trámites ante los Registros Públicos de Otuzco;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 427-2019-MPSCH de fecha 22 de Julio de 2019, respecto a las medidas señaladas en el Cuadro General de Distribución de Áreas del Módulo Habitacional Chaychugo, ubicado en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad; asimismo, especificar las medidas correctas de los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 1 y el lote 1 de la manzana 2 de dicho Módulo Habitacional, lo que debe concordar con la documentación técnica respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el Artículo precedente, queda aprobada las siguientes características del Módulo Habitacional Chaychugo, ubicado en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad:

EXTENSIÓN:

- Área Total** : 4,891.00 m2 distribuido de la siguiente manera:
- Área Útil : 4,236.65 m2
 - Área de Vías Locales : 654.35m2

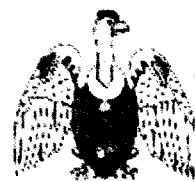
LIMITES:

- Norte** : Terreno de Cultivo UC N° 007786
- Sur** : Terreno de Cultivo UC N° 007788
- Este** : Camino de Herradura
- Oeste** : Camino de Herradura



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 593-2019-MPSCH

Pág. 3 de 4.

MANZANEO Y LOTIZACION:

La Habilitación Urbana está compuesta de dos manzanas denominadas:

- Manzana "01", de 08 lotes con un área de 1,896.51 m².
- Manzana "02", de 09 lotes con un área de 2,340.14 m².

Haciendo un total de 17 lotes con un área total de 4,236.65 m².



RELACION DE LOTES POR MANZANA:

MANZANA "01":

Mz	Lote N°	Linderos (ml.)				Perímetro ml.	Área M2
		Frente	Derecha	Izquierda	Fondo		
01	1	10.29	25.49	23.94	9.67	69.40	241.16
01	2	10.25	23.94	22.41	9.67	69.28	226.29
01	3	10.21	22.41	20.89	9.67	69.19	211.47
01	4	8.00	28.87	29.02	9.40	75.29	249.40
01	5	8.00	28.79	28.87	9.40	75.07	246.46
01	6	8.00	28.79	28.79	9.40	74.99	243.52
01	7	8.00	28.86	28.79	9.40	75.05	240.58
01	8	8.00	29.00	28.86	9.40	75.26	237.63
TOTAL							1,896.51

MANZANA 02:

Mz.	Lote N°	Linderos (ml.)				Perímetro ml.	Área M2
		Frente	Derecha	Izquierda	Fondo		
02	1	9.84	66.75	65.38	9.27	151.24	559.59
02	2	10	25.38	25.25	9.84	70.47	232.43
02	3	10	25.25	25.13	9.84	70.22	231.72
02	4	10	25.13	25.00	9.84	69.97	231.00
02	5	8	29.53	29.42	8	74.95	218.90
02	6	8	29.42	29.32	8	74.74	217.99
02	7	8	29.32	29.21	8	74.53	217.08
02	8	8	29.21	29.11	8	74.32	216.17
02	9	8	29.11	29.00	8	74.11	215.26
TOTAL							2,340.14



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 593-2019-MPSCH

Pág. 4 de 4.

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS:

ÁREAS	TOTAL
ÁREA BRUTA DEL TERRENO	4,891.00 M2
ÁREA ÚTIL	4,236.65 M2
ÁREA DE VÍAS LOCALES	654.35 M2

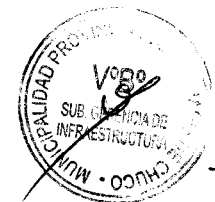
ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER LA LIBRE DISPONIBILIDAD, sin requerirse la recepción de obras, respecto de los Lotes del Módulo Habitacional Chaychugo, descritos en el Artículo Segundo de la presente Resolución, en conformidad a la normativa vigente; dejándose constancia que dicho predio de propiedad del señor Modesto Jorge Castillo Vejarano y esposa Elsa Amalia Rodríguez Ferrer, se encuentra inscrito en la Partida N° 11046902 de la Zona Registral N° V Sede Trujillo – Oficina Registral Otuzco.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Modesto Jorge Castillo Vejarano, a la Sub Gerencia de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE



15
 10
 14

